

INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Nº Expediente: 001CPI2024

Objeto de la contratación: Acuerdo Marco de servicios de asesoramiento para la preparación de expedientes de Compra Pública de Innovación del proyecto eCitySevilla de PCT Cartuja, S.A.

Tipo de contrato: Servicios.

División en lotes: Sí.

Procedimiento: Abierto- Sujeto a regulación armonizada.

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4. f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la propuesta realizada por el Departamento de Innovación y Proyectos de fecha 1 de febrero de 2024, sobre la necesidad consistente en la contratación de un ACUERDO MARCO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE EXPEDIENTES DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN DEL PROYECTO eCitySevilla DE PCT CARTUJA, S.A (Expte. 001CPI2024), emito el siguiente **INFORME**:

PRIMERO. Insuficiencia de medios personales:

Que en la plantilla de personal de “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.”, no se dispone de los recursos necesarios, en número, disponibilidad y especialización para la prestación de los servicios requeridos en el ACUERDO MARCO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE EXPEDIENTES DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN DEL PROYECTO eCitySevilla DE PCT CARTUJA, S.A. siendo los recursos estimados en la memoria justificativa del expediente, los siguientes:

“...El equipo técnico ha de estar formado al menos por tres (3) personas, una (1) de ellas tendrá las funciones de coordinador/interlocutor. Al menos una de ellas ha de estar en posesión de Titulación Universitaria Superior en Derecho o Grado en Derecho. ...

Persona designada como coordinador: Experiencia de 36 meses en asesoramiento para la preparación de expedientes de compra pública de innovación.

Resto de los miembros integrantes del equipo técnico adscrito al acuerdo marco: Experiencia de 18 meses en asesoramiento para la preparación de expedientes de compra pública de innovación...

...Debido al gran volumen de contratos basados simultáneos que se espera adjudicar bajo este acuerdo marco, y la especificidad y complejidad de las tareas incluidas en el alcance de los mismos, se justifica la necesidad de que los equipos de trabajo estén formados por un mayor número de personas con titulación y experiencia adecuada a la naturaleza del objeto de este acuerdo marco, de forma que el mismo licitador pueda ser adjudicatario de varios contratos basados de manera simultánea sin que disminuya la calidad de la ejecución de dichos contratos..”.

- Que las actividades y frecuencia de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas por el personal sin que las funciones propias de éstos se vean menoscabadas.

- Además, dadas las necesidades que se pretenden resolver con la presente contratación, se considera beneficiosa la externalización para la prestación de los servicios de asesoramiento técnico, divididos en hasta en tres lotes diferenciados, habida cuenta de lo señalado en la memoria justificativa respecto al alcance y especificidad técnica de la prestación que se pretende alcanzar para cada uno de ellos.

PCT CARTUJA, S.A carece de los recursos humanos y técnicos necesarios para acometer por sí sola esta gestión integral, por lo que se hace necesario celebrar un medio de racionalización de servicios con terceros que cuenten con experiencia en la gestión multidisciplinar para cada uno de los lotes en que se divide el acuerdo marco, y complementen la especialización que se requiere para llevar a cabo y, de forma simultánea en algunos de los casos, los expedientes de compra pública de innovación, derivados del proyecto eCitySevilla.

SEGUNDO. Resulta pues, ser beneficioso, la externalización para la prestación de los servicios señalados, habida cuenta de lo señalado anteriormente.

TERCERO. Solicitar la publicación del informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por no incluir información reservada o confidencial.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

Fdo: M^a Ángeles Cansino Alcaide
Directora Asesoría Jurídica